

FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA : 09 DE JUNIO DEL 2023
TIPO DE AUDITORÍA : DE CUMPLIMIENTO
ENTIDAD AUDITADA : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA (UNA)
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN : RIA-CGR-978-2023
TIPO DE RESPONSABILIDAD : NINGUNA.

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinte de julio del año dos mil veintitrés. Las diez y treinta y cuatro minutos de la mañana.

I- ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:

1. Que se practicó Auditoría de Cumplimiento a la aplicación de la Guía Especializada para la Implementación del Control Interno, correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintidós, y su evaluación en el Sistema de Evaluación de Control Interno en la **Universidad Nacional Agraria (UNA)**; por lo que la Dirección de Auditorías de Instituciones Gubernamentales de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, emitió el informe de auditoría de cumplimiento de fecha nueve de junio del año dos mil veintitrés, con referencia **ARP-01-060-2023**. Cita el indicado informe, que la labor de auditoría se ejecutó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado.
2. Que durante en el curso del proceso administrativo se dio la tutela y garantía del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador para todas las personas vinculadas con el alcance de la referida auditoría, notificándoseles el inicio del proceso administrativo de auditoría a los servidores y exservidores públicos, señores: **Alberto José Sediles Jaén**, rector/ máxima autoridad; **Ivette María Sánchez Mendioroz**, ex vicerrectora/ expresidenta del Comité de Auditoría y Finanzas; **Fanny Sumaya Castillo Lara**, vicerrectora general/ presidenta del Comité de Auditoría y Finanzas; **Agustina Mercedes Matus Medina**, secretaria general/ miembro del Comité de Auditoría y Finanzas; **Saida Patricia Pérez Leytón**, asesora legal/ miembro del Comité de Auditoría y Finanzas; **Bryan Gustavo Mendieta Araica**, exdecano de la Facultad de Ciencia Animal/ secretario del Comité de Auditoría y Finanzas; **Rosario de la Concepción Rodríguez Pérez**, decana de la Facultad de Ciencia Animal/ secretaria del Comité de Auditoría Finanzas; **Juana de los Ángeles López García**, directora general administrativa financiera/ coordinadora del equipo de trabajo; **Freddy Ernesto Argüello Murillo**, exdecano de la Facultad de Desarrollo Rural/ secretario del equipo de trabajo; **José Luiz Ramires Cardenal**, director financiero/ miembro del equipo de trabajo; **Benedicto García Ordoñez**, director de tecnología de la información y comunicación/ miembro del equipo de trabajo; **Ricardo Araica Zepeda**, decano de la Facultad de Desarrollo Rural/ miembro del equipo de trabajo; **Jorge Ulises Blandón Díaz**, decano de la Facultad de Agronomía/ miembro del equipo de trabajo; **María Elizabeth Mercado Sánchez**, director de planificación y aseguramiento de la calidad/ miembro del equipo de trabajo; **Shirley de Jesús Duarte Sandino**, asistente de vicerrectoría general/ coordinadora del equipo de trabajo; **Sonia Eunice Saavedra López**, asistente de la Dirección General Administrativa Financiera/

coordinadora del equipo de trabajo; **Rommel Owen Arauz Figueroa**, director de adquisiciones ai./ coordinador del equipo de trabajo; **Liliette del Socorro Yesca Salazar**, administradora de la Facultad A/ coordinadora del equipo de trabajo; **Adán Luis Talavera Martínez**, administrador de la Facultad A/ coordinador del equipo de trabajo; **Patricia del Rosario Flores Mercado**, administradora de la Facultad A/ coordinadora del equipo de trabajo; **Francis Beatriz Boby Moncada**, administradora de la Facultad A/ coordinadora del equipo de trabajo; **Lizeth Milagros Rivera Obando**, responsable administrativa financiera, Sede Regional Camoapa/ coordinadora del equipo de trabajo; **Aracely de las Mercedes Reyes Urbina**, responsable administrativa financiera, Sede Regional Juigalpa/ coordinadora del equipo de trabajo; **Anielka de la Concepción Medal Arteaga**, responsable de tesorería/ coordinadora del equipo de trabajo; **Marcio Enrique Quiñonez**, responsable de mantenimiento/ coordinador del equipo de trabajo; **Cristhian Eugenio Calero Gazo**, responsable de nómina/ coordinador del equipo de trabajo; **Julio Espinoza Salinas**, responsable de desarrollo de sistemas/ coordinador del equipo de trabajo; **Karlena Guido Salgado**, especialista en estadísticas universitarias/ coordinadora del equipo de trabajo; **Socorro María Hernández Arosteguí**, analista de compras/ coordinadora del equipo de trabajo; **María Magdalena Suárez Obando**, directora de recursos humanos/ usuaria del Sistema de Evaluación de Control Interno y **Alan Henry Báez**, dirección de servicios administrativos/ usuario del Sistema de Evaluación de Control Interno; todos de la Universidad Nacional Agraria (UNA). **3.** En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo comunicación constante con los servidores públicos de la entidad auditada; **4.** En fecha ocho de junio del año dos mil veintitrés, se dieron a conocer los resultados preliminares de auditoría a los servidores públicos ligados a las operaciones, quienes expresaron sus comentarios los que quedaron consignados en Acta.

II- RESULTADOS DE AUDITORÍA:

Refiere el informe que una vez cumplidos los objetivos específicos de la labor de campo y aplicado los procedimientos de rigor, los resultados conclusivos son los siguientes: **1)** La Universidad Nacional Agraria (UNA), desarrolló requerimientos para definir el compromiso institucional e individual de la máxima autoridad y nivel directivo, de asumir la responsabilidad institucional sobre la evaluación del Sistema de Control Interno, plan de capacitación y sensibilización de control interno; la emisión de los planes de acción para gestionar las deficiencias de control interno determinadas. Asimismo, designó por escrito al equipo de trabajo del Sistema de Control Interno; elaboró el plan y cronograma de trabajo y suscribió las actas de cada sesión, en cumplimiento a las disposiciones normativas de la Guía Especializada para la Implementación del Control Interno en las Instituciones Gubernamentales de Nicaragua. **2)** Como resultado de la validación de los niveles de implementación del Sistema de Control Interno a nivel de entidad y nivel de sistemas de administración, se determinó que la Universidad Nacional Agraria (UNA), implementó parcialmente las recomendaciones de las auditorías anteriores, al comprobar que el Comité de Auditoría y Finanzas, equipo de trabajo del Sistema de Control Interno, coordinadores de control interno, directivos y responsables, continúan sin verificar y analizar las evidencias de cumplimiento que se registran en el Sistema de Evaluación de Control Interno, ya que al validar la evidencia de cumplimiento, se verificó que continúan registrando evidencia que no es la que corresponde al punto de enfoque, sin embargo, la presentaron en físico al momento de la revisión. De igual

manera, calificaron como cumplidos los puntos de enfoque dispuestos para el nivel de implementación del control interno, cuando no poseen la evidencia de cumplimiento, factor que incidió en la disminución del resultado de la calificación ponderada del grado de ajuste en la implementación del Sistema de Control Interno a nivel de entidad, correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintidós. **3)** En cuanto al seguimiento a las recomendaciones de auditorías de años anteriores, la Universidad Nacional Agraria (UNA) ha implementado de manera parcial las tres (3) recomendaciones contenidas en el informe de referencia: ARP-01-119-2022, de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós, aprobado por el Consejo Superior de La Contraloría General de la República mediante Resolución de Informe de Auditoría de referencia RIA-CGR-2858-2022, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintidós que además retoma la recomendación del informe de referencia ARP-01-050-2021 de fecha dos de agosto del año dos mil veintidós, aprobado por el Consejo Superior de La Contraloría General de la República mediante Resolución de Informe de Auditoría de referencia RIA-CGR-1087-2021, de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintiuno; para un grado de cumplimiento del cincuenta por ciento (50%); y **4)** No se determinó hechos que originen responsabilidades.

III- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 1), dispone como atribución a esta entidad de control y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, efectuar auditorías a las entidades y organismos de la administración pública. Que el artículo 28 párrafo segundo, de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, infiere: El sistema de control y fiscalización tiene como objeto fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente sus funciones logrando la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos de la administración pública, a fin de que éste sea utilizado de manera eficiente, efectiva y económica, para los programas debidamente autorizados. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por la Contraloría General de la República, y sobre la base del artículo 95 de la ya mencionada ley orgánica, que confiere la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. En el presente caso el informe de auditoría de cumplimiento, objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los presupuestos, requisitos y procedimientos que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como las Normas de Auditoría Gubernamental; y en vista que los resultados de auditoría concluyen con recomendaciones en proceso de implementación derivadas de auditorías precedentes, se ordena a la máxima autoridad de la Universidad Nacional Agraria (UNA), implementar las recomendaciones en proceso de cumplimiento de auditorías predecesoras. Que para su implementación dispondrá de un plazo razonable de treinta (30) días hábiles para cumplir con las recomendaciones pendientes de auditorías previas; para tal fin deberá informar de manera directa a la Dirección General de Auditoría su implementación a través del Sistema de Información para la Implementación de Recomendaciones de Control Interno (SIIRCI), en vista que dicha dirección como área sustantiva tiene a su cargo la administración del mismo. Se le previene a la



máxima autoridad de la entidad auditada, como primer responsable del control interno que de no cumplir con ello en el plazo indicado, la Dirección General de Auditoría deberá enviar la información pertinente a la Dirección General Jurídica, a efectos de iniciarse el proceso administrativo para establecer la responsabilidad administrativa en caso de existir méritos, por incurrir en el incumplimiento de sus deberes y funciones, al no aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, y lo ordenado por este Consejo Superior, como autoridad superior de control de la administración pública y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, según lo dispone el artículo 103, numerales 2) y 5) de la precitada ley orgánica.

IV- POR LO EXPUESTO:

Conforme los artículos 9, numerales 1) y 26) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha nueve de junio del año dos mil veintitrés, con referencia: **ARP-01-060-2023**, derivado de la revisión a la aplicación de la Guía Especializada para la Implementación del Control Interno, correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintidós, y su evaluación en el Sistema de Evaluación de Control Interno de la **Universidad Nacional Agraria (UNA)**.

SEGUNDO: No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a los señores: **Alberto José Sediles Jaén**, rector/ máxima autoridad; **Ivette María Sánchez Mendioroz**, ex vicerrectora/ expresidenta del Comité de Auditoría y Finanzas; **Fanny Sumaya Castillo Lara**, vicerrectora general/ presidenta del Comité de Auditoría y Finanzas; **Agustina Mercedes Matus Medina**, secretaria general/ miembro del Comité de Auditoría y Finanzas; **Saida Patricia Pérez Leytón**, asesora legal/ miembro del Comité de Auditoría y Finanzas; **Bryan Gustavo Mendieta Araica**, exdecano de la Facultad de Ciencia Animal/ secretario del Comité de Auditoría y Finanzas; **Rosario de la Concepción Rodríguez Pérez**, decana de la Facultad de Ciencia Animal/ secretaria del Comité de Auditoría y Finanzas; **Juana de los Ángeles López García**, directora general administrativa financiera/ coordinadora del equipo de trabajo; **Freddy Ernesto Argüello Murillo**, exdecano de la Facultad de Desarrollo Rural/ secretario del equipo de trabajo; **José Luiz Ramires Cardenal**, director financiero/ miembro del equipo de trabajo; **Benedicto García Ordoñez**, director de tecnología de la información y comunicación/ miembro del equipo de trabajo; **Ricardo Araica Zepeda**, decano de la Facultad de Desarrollo Rural/ miembro del equipo de trabajo; **Jorge Ulises Blandón Díaz**, decano de la Facultad de Agronomía/ miembro del equipo de trabajo; **María Elizabeth Mercado Sánchez**, director de planificación y aseguramiento de la calidad/ miembro del equipo de trabajo; **Shirley de**

Jesús Duarte Sandino, asistente de vicerrectoría general/ coordinadora del equipo de trabajo; **Sonia Eunice Saavedra López**, asistente de la Dirección General Administrativa Financiera/ coordinadora del equipo de trabajo; **Rommel Owen Arauz Figueroa**, director de adquisiciones ai./ coordinador del equipo de trabajo; **Liliette del Socorro Yesca Salazar**, administradora de la Facultad A/ coordinadora del equipo de trabajo; **Adán Luis Talavera Martínez**, administrador de la Facultad A/ coordinador del equipo de trabajo; **Patricia del Rosario Flores Mercado**, administradora de la Facultad A/ coordinadora del equipo de trabajo; **Francis Beatriz Boby Moncada**, administradora de la Facultad A/ coordinadora del equipo de trabajo; **Lizeth Milagros Rivera Obando**, responsable administrativa financiera, Sede Regional Camoapa/ coordinadora del equipo de trabajo; **Arcely de las Mercedes Reyes Urbina**, responsable administrativa financiera, Sede Regional Juigalpa/ coordinadora del equipo de trabajo; **Anielka de la Concepción Medal Arteaga**, responsable de tesorería/ coordinadora del equipo de trabajo; **Marcio Enrique Quiñonez**, responsable de mantenimiento/ coordinador del equipo de trabajo; **Cristhian Eugenio Calero Gazo**, responsable de nómina/ coordinador del equipo de trabajo; **Julio Espinoza Salinas**, responsable de desarrollo de sistemas/ coordinador del equipo de trabajo; **Karlana Guido Salgado**, especialista en estadísticas universitarias/ coordinadora del equipo de trabajo; **Socorro María Hernández Arosteguí**, analista de compras/ coordinadora del equipo de trabajo; **María Magdalena Suárez Obando**, directora de recursos humanos/ usuaria del Sistema de Evaluación de Control Interno y **Alan Henry Báez**, dirección de servicios administrativos/ usuario del Sistema de Evaluación de Control Interno; todos de la Universidad Nacional Agraria (UNA).

TERCERO: Remitir el informe de la auditoría de cumplimiento y la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima de la Universidad Nacional Agraria (UNA), para implementar las recomendaciones en proceso de implementación, derivadas de auditorías predecesoras, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, el que comenzara a contarse a partir de la respectiva notificación.

CUARTO: Se le previene a la máxima autoridad, la obligación de informar de manera directa a la Dirección General de Auditoría la implementación de las recomendaciones en proceso derivadas de auditorías predecesoras a través del Sistema de Información para la Implementación de Recomendaciones de Control Interno (SIIRCI); si vencido el plazo indicado, desatendiera lo ordenado en la presente resolución administrativa, la Dirección General de Auditoría deberá enviar la información pertinente a la Dirección General Jurídica, a efectos que inicie el proceso administrativo para establecer la responsabilidad administrativa en caso de existir méritos, por incurrir en el



incumplimiento de sus deberes y funciones, al no aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, y lo ordenado por el Consejo Superior, como autoridad superior de control de la administración pública y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, según lo dispone el artículo 103, numerales 2) y 5) de la precitada ley orgánica de la Contraloría General de la República.

Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que, de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución administrativa está escrita en seis (06) folios útiles de papel bond con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil trescientos cuarenta (1340) de las diez de la mañana del día veinte de julio del año dos mil veintitrés, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Vicepresidente del Consejo Superior

FJPL/MLZ/LARJ

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior